



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Centro Educ. Técnica Productiva "San Antonio de Padua"

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la empresa **COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ – CONAFOVICER**, con RUC N° 20100816611 con domicilio en Prolongación Cangallo N° 670, tercer piso, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, , debidamente representada por su Gerente General, el Sr. **Rudecindo Vega Carreazo** Identificado con DNI.08585154, según poder inscrito en la partida N° 01968386 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONAFOVICER**; y de la otra parte el **CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA"**, debidamente representado por su Directora Lic. Luz Olivares Carrera con D.N.I. N° 15591061 a quien se le denomina **el CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA"**, que fija domicilio legal en la Av. Francisco Bolognesi N° 444, El Faro Distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima a quien en lo sucesivo se le denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en los términos y condiciones

siguientes:



### CLAUSTRURA PRIMERA: LOS ANTECEDENTES

**EL CONAFOVICER** es una persona jurídica de derecho privado, cuyos fines son la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales, así como el desarrollo de servicios de carácter educativo, social, asistencial y de capacitación para los trabajadores en Construcción Civil del Perú.

**EL CONAFOVICER**, realiza importantes esfuerzos para consolidarse como una institución al servicio de los trabajadores en construcción civil, y desarrolla una serie de acciones en cumplimiento de sus objetivos.



**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** es una forma de Educación orientada a la adquisición de Competencias Laborales y Empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y que en ejercicio de sus funciones y distribución que le asigna la R.D.M.N° 599-05 y la R.M. N° 265-05 dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Educativo organizado en Ciclos determinado por las características y complejidades de los perfiles técnicos específicos mediante Módulos terminales. Así mismo tiene como misión institucional la participación de la sociedad civil en los Módulos de capacitación profesional a través de las carreras técnicas. Además tiene entre sus funciones de realizar coordinaciones con los Organismos y entidades del sector Público y Privado dentro de sus competencias así como de celebrar convenios de cooperación técnica a nivel nacional, internacional con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de Santa María y de la Región.





PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Centro Educ. Técnica Productiva "San Antonio de Padua"

## CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO GENERAL

EL CONAFOVICER y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en cumplimiento de sus funciones básicas suscriben el presente convenio para contribuir en la capacitación técnico profesional de los trabajadores en construcción civil del Perú.

## CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Capacitar a los trabajadores en construcción civil aportantes al CONAFOVICER, en la sede **Huacho**, en la especialidad de Construcción Civil mediante el sistema modular a través del CETPRO "San Antonio de Padua".

Inculcar valores que promuevan el descubrimiento de líderes en el campo de la construcción civil.

## CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

### LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Convocar a los docentes de la especialidad de construcción civil para el dictado de los cursos modulares de acuerdo al horario y turno establecido previo acuerdo de las partes.
- Los cursos de capacitación a ser dictados por EL INSTITUTO durante la vigencia de este Convenio, serán los acordados con EL CONAFOVICER, y se encontraran detallados en el Anexo N° 1, que forma parte de este convenio.
- Administrar el correcto desenvolvimiento de las clases, garantizando el cabal cumplimiento de los programas y horarios establecidos de los cursos.
- Capacitar, Evaluar y Certificar a los estudiantes en los cursos modulares establecidos en el presente convenio.
- EL CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA", realizará la difusión de la especialidad de construcción civil y de los cursos modulares de capacitación que se ofertan.
- Los estudiantes que asistan a las capacitaciones estarán sujetos a las normas establecidos por el CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA".
- Al finalizar el modulo EL CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA" otorgara el certificado oficial correspondiente de las tasas educativas y aprobación de los módulos.
- Brindar los cursos modulares a un costo de s/15.00 como pago único a los aportantes de la EMPRESA, quienes deberán estar debidamente identificados con CARNET o boleta de pago donde se verifique el aporte al CONAFOVICER.





PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Centro Educ. Técnica Productiva "San Antonio de Padua"

- El costo del curso modular para los terceros, es de S/ 30.00 (treinta soles), como pago único, percibiendo la INSTITUCION EDUCATIVA, el 50% de los citados ingresos.
- Los cursos modulares, son detallados a continuación:

MODULOS PROGRAMADOS Y AUTORIZADOS POR LA UGEL N°09 DE MARZO - JULIO -2019.

- ✓ Mantenimiento en albañilería.....300 horas
- ✓ Planificación de trabajos en edificaciones..... 300 horas
- ✓ Mantenimiento básico en gasfitería..... 300 horas

a. MODULOS DE ESTUDIO TITULABLES. Con un mínimo de 1000 horas pedagógicas de estudio.



- ✓ Mantenimiento en albañilería.....300 horas
- ✓ Mantenimiento básico en gasfitería.....300 horas
- ✓ Mantenimiento básico en instalaciones eléctricas.....300 horas
- ✓ Mantenimiento básico en carpintería.....300 horas

b. MODULOS DE ESTUDIO SOLAMENTE CERTIFICABLES

- ✓ Construcción y mantenimiento en albañilería.....300 horas
- ✓ Planificación de trabajos en edificaciones(costo y presupuestos ).....300 horas

c. CURSOS DE CAPACITACION SOLAMENTE CERTIFICABLES



- ✓ Encofrado y fiertería.....120 horas
- ✓ Metrados en edificaciones--.....120 horas
- ✓ Acabados en albañilería.....120 horas
- ✓ Instalaciones sanitarias.....120 horas
- ✓ Autocad 2D construcción civil.....120 horas



EL CONAFOVICER

- Proporcionará la relación nominal de los estudiantes que deseen capacitarse y especializarse en la Especialidad de Construcción civil que oferta el CETPRO "San Antonio de Padua", Así mismo apoyar en garantizar la asistencia de los estudiantes que tienen condición de aportantes en los horarios establecidos por el CETPRO "San Antonio de Padua".
- Se compromete a brindar las facilidades a los Docentes DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con infraestructura, mobiliario, materiales didácticos (opcional) para la práctica de los estudiantes en el horario establecido.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Centro Educ. Técnica Productiva  
"San Antonio de Padua"

- Brindar aulas de capacitación en la sede de Huacho de manera gratuita para los cursos modulares en la especialidad de Construcción civil, previa coordinación con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- Los estudiantes considerados en el Ciclo Básico estarán sujetos al reglamento interno de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** donde establecerán las condiciones y normas de convivencia conjuntamente con la docente responsable de la especialidad.
- Difundir permanentemente entre los trabajadores en construcción civil, los servicios educativos brindados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por las vías de comunicación internas que se consideren más convenientes.



#### CLAUSULA QUINTA: DE LA EJECUCION

La ejecución del convenio estará a cargo de los representantes de ambas partes contemplado en la cláusula sexta y se desarrollará de acuerdo a las obligaciones contraídas en la cláusula cuarta del mismo.

Los aspectos no contemplados en el presente convenio podrán ser incluidos mediante actas de entendimiento previo acuerdo de las partes.



#### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y DURACION

Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigencia a partir del mes de marzo del 2019 hasta diciembre del 2019 pudiendo modificarse, ampliarse o renovarse automáticamente previo acuerdo de las partes.

Sin perjuicio a lo anterior en el presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, bastando para el efecto una comunicación notarial al domicilio indicado en la introducción de 30 días, fecha en que el mismo quedara sin efecto.



#### CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes asumen las responsabilidades particulares de los actos realizados en el cumplimiento del objetivo y compromiso del presente convenio en lo que a cada uno le concierne.

#### CLAUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que surja de la ejecución del presente convenio estas serán resueltas definitivamente por la representante legal de cada institución bajo las reglas de buena fe y común intención de las partes.



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Centro Educ. Técnica Productiva "San Antonio de Padua"

En señal de conformidad sobre los términos y condiciones del presente convenio, las partes suscriben en (03) tres ejemplares igualmente válidos, en la Localidad de Santa María a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-



Lic. Luz Olivares Carrera  
DIRECTORA  
CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA"

Rudecindo Vega Carreazo  
Gerente General  
CONAFOVICER HUACHO

